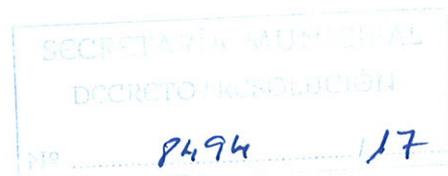




EXP. 0000057/2016-GEU-FOM

REF. IG/rl



RESOLUCIÓN

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 23 de diciembre de 2016 D. Jörg Tiggemann, en nombre y representación de Ten Brinke Desarrollos Inmobiliarios S.L. presenta Proyecto de Segregación de parcela 139-MT-2 del Sector S-26 "Villalonquéjar IV" (Burgos).

La segregación planteada tiene por objeto la división de la parcela para su posterior desarrollo de manera diferenciada.

Con fecha 6 de abril de 2017, la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento y el Técnico de Administración General antedicha Gerencia emiten informe favorable al otorgamiento de la licencia de segregación. No obstante dicho informe concluye indicando que *"como quiera que la segregación planteada puede tener incidencia en la dotación de servicios que afectan, tanto a la parcela, como a sus alrededores, se considera necesario su análisis por parte del Área de Infraestructuras"*.

Con fecha de Registro General de Entrada 12 de abril de 2017 D. Jörg Tiggemann, en antedicha representación, presenta nueva documentación del Proyecto de Segregación de la parcela 139-MT-2, que sustituye a la documentación presentada el día 23 de diciembre de 2016.

Con fecha 19 de abril de 2017 la Arquitecto Municipal emite informe en el que se señalan una serie de deficiencias a subsanar.

Con fecha 22 de junio de 2017 el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Jefe del Departamento de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe favorable a la licencia de segregación solicitada.

Con fecha 25 de julio de 2017 Ten Brinke Desarrollos, S.L. presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos documento refundido del proyecto de segregación de referencia, a fin de atender las observaciones puestas de manifiesto en el informe técnico de 19 de abril de 2017.

Con fecha 2 de agosto de 2017 la Arquitecto Municipal emite informe favorable al otorgamiento de la licencia de segregación.

Por todo ello, en virtud del acuerdo de delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de junio de 2015, con la modificación introducida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2015, vengo en,



**RESOLVER**

**PRIMERO.-** Otorgar a Ten Brinke Desarrollos, S.L. “licencia de segregación de parcela 139-MT-2 del Sector S-26 “Villalonquéjar IV” Burgos, según documentación técnica registrada de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 26 de julio de 2017 al número 905/17, conforme a la siguiente descripción:

**SEGREGACIÓN:**

**FINCA INICIAL 139:**

Urbana, parcela situada en el término municipal de Burgos, en el polígono industrial de Villalonquéjar, con referencia catastral 2906501VM4930N0001FD. Tiene forma triangular, con una superficie de **27.098,71 m<sup>2</sup>**, y linda: Al Norte, con Eje-8 (viario), actual calle Alfoz de Bricia; al Sur, con límite del polígono y Eje 1.1 (viario) (1-VG), vértice de la carretera de Santander en su conjunción con la N-627; al Este, con límite del polígono, carretera de Santander; y al Oeste, con Eje 1.1 (viario) (1-VG), actual N-627. Se adjuntan planos acotados con los límites de la parcela.

La parcela se encuentra clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos como Suelo Urbano, regulado por la Norma Zonal PAM (Planeamiento asumido), que se remite a la ordenación detallada del Sector S-26 “Villalonquéjar IV”, en la que la parcela se califica como MT-2, con uso Terciario, con un aprovechamiento neto de 43.357,94 m<sup>2</sup> y un aprovechamiento lucrativo de 65.036,90 m<sup>2</sup>.

La parcela carece de edificación alguna, cuenta con escasa vegetación y es atravesada por un camino sin entidad como vía pecuaria.

Se encuentra afectada al Sureste por la servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica de las líneas de alta tensión Villímar I y Villímar III. De igual forma, la parcela está atravesada por una línea telefónica aérea. Ambas instalaciones están pendientes de ser desviadas al vial público perimetral, tras incluirse sus trabajos en el Proyecto de Movimientos de tierras y muros de contención, registrado en el Ayuntamiento de Burgos con el n° de expediente 000099/2016 NPL.

**FINCA RESULTANTE 139 A:**

Urbana, parcela situada en el término municipal de Burgos, en el polígono industrial de Villalonquéjar. Tiene forma irregular, con una superficie de **21.986,21 m<sup>2</sup>**, y linda: Al Norte, con Eje-8 (viario), actual calle Alfoz de Bricia; al Sur, con FINCA RESULTANTE 139 B de la presente segregación; al Este, con límite del polígono, carretera de Santander; y al Oeste, con Eje 1.1 (viario) (1-VG), actual N-627. Se adjuntan planos acotados con los límites de la parcela.

La parcela se encuentra clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos como Suelo Urbano, regulado por la Norma Zonal PAM (Planeamiento asumido), que se remite a la ordenación detallada del Sector S-26 “Villalonquéjar IV”, en la que la parcela se califica como MT-2, con uso Terciario. Le corresponde un aprovechamiento neto de 35.176,30 m<sup>2</sup> y un aprovechamiento lucrativo de 52.764,44 m<sup>2</sup>.



La parcela carece de edificación alguna y cuenta con escasa vegetación.

Se encuentra afectada al Sureste por la servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica de las líneas de alta tensión Villímar I y Villímar III. De igual forma, la parcela está atravesada por una línea telefónica aérea. Ambas instalaciones están pendientes de ser desviadas al vial público perimetral, tras incluirse sus trabajos en el Proyecto de Movimientos de tierras y muros de contención, registrado en el Ayuntamiento de Burgos con el nº de expediente 000099/2016 NPL.

**FINCA RESULTANTE 139 B:**

Urbana, parcela situada en el término municipal de Burgos, en el polígono industrial de Villalonquéjar. Tiene forma triangular, con una superficie de **5.112,50 m<sup>2</sup>**, y linda: Al Norte, con FINCA RESULTANTE 139 A de la presente segregación; al Sur, con límite del polígono y Eje 1.1 (viario) (1-VG), vértice de la carretera de Santander en su conjunción con la N-627; al Este, con límite del polígono, carretera de Santander; y al Oeste, con Eje 1.1 (viario) (1-VG), actual N-627. Se adjuntan planos acotados con los límites de la parcela.

La parcela se encuentra clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos como Suelo Urbano, regulado por la Norma Zonal PAM (Planeamiento asumido), que se remite a la ordenación detallada del Sector S-26 "Villalonquéjar IV", en la que la parcela se califica como MT-2, con uso Terciario, con un aprovechamiento neto de 8.181,64 m<sup>2</sup> y un aprovechamiento lucrativo de 12.272,46 m<sup>2</sup>.

La parcela carece de edificación alguna, cuenta con escasa vegetación y es atravesada por un camino sin entidad como vía pecuaria.

Se encuentra afectada al Sureste por la servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica de las líneas de alta tensión Villímar I y Villímar III. De igual forma, la parcela está atravesada por una línea telefónica aérea. Ambas instalaciones están pendientes de ser desviadas al vial público perimetral, tras incluirse sus trabajos en el Proyecto de Movimientos de tierras y muros de contención, registrado en el Ayuntamiento de Burgos con el nº de expediente 000099/2016 NPL.

**SEGUNDO.-** Trasladar dicha Resolución al promotor.

**TERCERO.-** Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Transcríbase la presente Resolución al Libro de Resoluciones y notifíquese a los interesados y dependencias administrativas a quienes afecte.

Burgos, a 8 de septiembre de 2017

Ante mí,  
**EL VICESECRETARIO GENERAL,**

**EL GERENTE M. DE FOMENTO,**

Fdo.: Fco. Javier Pindado Minguela

Fdo.: Carlos J. Hervada de Castro